



## RESOLUCIÓN No. 50001-1-23-0246 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2023

"Por medio de la cual se Aprueban los Planos para la Incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Proyecto VIVIENDA EN BIFAMILIAR EN TRES PISOS, con radicado No. O.A.-23-0568 del 12 de octubre de 2023"

### LA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

En ejercicio de las facultades legales en especial de los conferidos por la Ley 388 de 1.997, Ley 400 de 1997, Ley 810 del 2003, Decreto 1077 de mayo 26 de 2.015 modificado mediante Decreto 2218 de noviembre 18 de 2.015, Decreto 1197 de Julio 21 de 2.016, Decreto 1203 de Julio 12 de 2.017 y Decreto 1783 de 2021, y demás Decretos y Leyes que le sean aplicables, y

### CONSIDERANDO

Que la señora **LUISA FERNANDA MOLINA CARO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.966.634 de Villavicencio, en calidad de titular de la Resolución No. 50001-1-23-0216 de 2023, mediante apoderado, ha solicitado a esta Curaduría Urbana la Aprobación de los Planos para la Incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Proyecto **VIVIENDA EN BIFAMILIAR EN TRES PISOS**, ubicado en la SUPERMANZANA H1 MANZANA H2 LOTE 17, ETAPA II PRADOS DE MAVICURE; de esta ciudad, mediante radicación No. O.A.-23-0568 del 12 de octubre de 2023.

Que la señora **LUISA FERNANDA MOLINA CARO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.966.634, es propietaria del predio ubicado en la SUPERMANZANA H1 MANZANA H2 LOTE 17, ETAPA II PRADOS DE MAVICURE; identificado con Cédula Catastral No. 50001-00-15-0862-0002-000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 230-184363, el cual cuenta con Licencia Urbanística de Construcción en las Modalidades de Demolición Total y Obra Nueva "**VIVIENDA EN BIFAMILIAR EN TRES PISOS**", aprobada mediante la Resolución No. 50001-1-23-0216 del 08 de septiembre de 2023, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Villavicencio.

Que la señora **LUISA FERNANDA MOLINA CARO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.966.634, mediante apoderado, ha solicitado a esta Curaduría Urbana la Aprobación de los Planos para la Incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Proyecto "**VIVIENDA EN BIFAMILIAR EN TRES PISOS**", ubicado en la SUPERMANZANA H1 MANZANA H2 LOTE 17, ETAPA II PRADOS DE MAVICURE, para el sometimiento al régimen establecido en la Ley 675 de 2001, Plano PH-01 DE 1, con radicación No. O.A.-23-0568 del 12 de octubre de 2023.

Que conforme el Decreto 1077 de 2015 Artículo 2.2.6.1.3.1 modificado por el artículo 12 del Decreto Nacional 1203 de 2017 y modificado por el Art. 30 del Decreto 1783 de 2021, **OTRAS ACTUACIONES**, se entiende por otras actuaciones relacionadas con la expedición de las licencias, aquellas vinculadas con el desarrollo de proyectos urbanísticos o arquitectónicos, que se pueden ejecutar independientemente o con ocasión de la expedición de una licencia, dentro de las cuales se pueden enunciar el Numeral 5 de la Aprobación de los Planos de Propiedad Horizontal.

Que la Aprobación de los **PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**: Es la aprobación que otorga el curador urbano, o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias, a los planos de alindamiento, cuadros de áreas o al proyecto de división entre bienes privados y bienes comunes de la propiedad horizontal exigidos por la Ley 675 de 2001 o la norma que la adicione, modifique o sustituya, los cuales deben corresponder fielmente al proyecto de parcelación, urbanización o construcción aprobado

**RESOLUCIÓN No. 50001-1-23-0246 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2023**

*"Por medio de la cual se Aprueban los Planos para la Incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Proyecto VIVIENDA EN BIFAMILIAR EN TRES PISOS, con radicado No. O.A.-23-0568 del 12 de octubre de 2023"*

mediante licencias urbanísticas o el aprobado por la autoridad competente cuando se trate de bienes de interés cultural. Estos deben señalar la localización, linderos, nomenclatura, áreas de cada una de las unidades privadas y las áreas y bienes de uso común.

Que una vez revisados y estudiados los documentos y los planos presentados para la Incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Proyecto **VIVIENDA EN BIFAMILIAR EN TRES PISOS**, ubicado en la SUPERMANZANA H1 MANZANA H2 LOTE 17, ETAPA II PRADOS DE MAVICURE; se verificó la correspondencia con el proyecto aprobado mediante la Licencia Urbanística de Construcción en las Modalidades de Demolición Total y Obra Nueva "Vivienda en Bifamiliar en Tres Pisos", Resolución No. 50001-1-23-0216 del 08 de septiembre de 2023, expedida por la Curaduría Urbana Primera de Villavicencio.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** - Aprobar un (01) Plano de alinderamiento, Proyecto de División entre Bienes Privados y Bienes Comunes de la Propiedad Horizontal exigidos por la Ley 675 de 2001, o la norma que la adicione, modifique o sustituya, del Proyecto **VIVIENDA EN BIFAMILIAR EN TRES PISOS**, ubicado en la SUPERMANZANA H1 MANZANA H2 LOTE 17, ETAPA II PRADOS DE MAVICURE; para el sometimiento al régimen establecido en la Ley 675 de 2001, Plano PH-01 DE 1, con radicación No. O.A.-23-0568 del 12 de octubre de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** - Como consecuencia de lo dispuesto, ordenar que por Secretaría se notifique el contenido de la presente Resolución a los interesados, o a su apoderado debidamente constituido conforme lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** - Contra el Presente Acto Administrativo proceden los recursos de reposición, ante esta Curaduría Urbana, y como principal o en subsidio el de apelación para ser resuelto por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales deberán presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal o de manera electrónica o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de la publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 del 2015 en concordancia con el Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
Arq. **ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA**  
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

Fecha de Ejecutoria: **31 OCT 2023**

LA SUSCRITA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

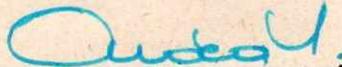
HACE CONSTAR QUE

El día treinta (30) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023) siendo la una y cuarenta de la tarde (01:40 p.m), se notificó personalmente la Resolución No **50001-1-23-0246** del 27 de octubre de 2023, Por la cual se Aprueban los Planos para la Incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal, del Proyecto **VIVIENDA EN BIFAMILIAR EN TRES PISOS**, con Radicado No O.A. 23-0568 del 12 de Octubre de 2023, al señor **CAMILO ERNESTO VARGAS PERILLA** identificado con cédula de ciudadanía número 86.070.324 de Villavicencio Meta en calidad de apoderado de la titular de la licencia.

En el mismo acto de notificación, el notificado renunció a los términos señalados por Ley para interponer los recursos que contra la misma proceden.

En consecuencia, conforme al artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 -CPACA-, la Resolución **50001-1-23-0246** del 27 de octubre de 2023, queda en firme el día treinta y uno (31) de octubre de 2023.

Se expide la presente a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2023.



Arq. **ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA**  
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

